

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 157/2021

Publicación Especial

Decreto N° 1371/2021 - Promulgando Ordenanza N° 8002/2021

Presupuesto General del Concejo Deliberante Ejercicio 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRIZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
27/12/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 157/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 1371/2021 – Ord. N° 8002/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-1371-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: Promulgación Ordenanza N° 8002/21

VISTO

La **Ordenanza N° 8002/21**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Vigésima Quinta Sesión ordinaria, celebrada a los siete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se aprueba el Presupuesto General del Concejo Deliberante para el Ejercicio Financiero 2022.

Que, en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TÉNGASE por Promulgada la **Ordenanza N° 8002/21**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca con fecha 07 de Diciembre del 2.021.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



**BOLETIN MUNICIPAL
N° 157/2021**

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia



GDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Fijase en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$378.434.144,00) el total de Erogaciones del Presupuesto General del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para el Ejercicio 2.022, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en Anexos I a X, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

Finalidad	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	Total
Administración General Concejo Deliberante	376.401.038,00	2.007.370,00	378.408.408,00
Administración Gral. S. Electoral	25.736,00	0,00	25.736,00
Totales	376.426.774,00	2.007.370,00	378.434.144,00

ARTÍCULO 2°.- Estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, detallado en Anexo I que forma parte integrante de la Presente Ordenanza:

Erogaciones	378.434.144,00
Recursos	0,00
Necesidad de Financiamiento	378.434.144,00

ARTÍCULO 3°.- Estimase el financiamiento neto del Concejo Deliberante en la Suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$378.434.144,00).-, destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el artículo anterior, conforme al detalle que figura en Anexos I a V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4°.- La Presidencia del Concejo Deliberante podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios, con la sola limitación de no alterar el total de erogaciones del Presupuesto General a excepción de lo normado en el Artículo 8° y Artículo 11° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- La Presidencia del Concejo Deliberante podrá crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la planta de personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado y fijado en el artículo 8° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Incorporase al Presupuesto General de Gastos y Recursos, como Anexo I y III, que forman parte del Presupuesto Operativo, la Secretaría Electoral, el que quedará constituido con tres (3) cargos, personal permanente, conforme al detalle que figura en el Anexo XI, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Fijase en trescientos veinte y seis (326) el número de cargos de la planta de personal permanente del Concejo Deliberante, en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Secretaría Electoral, y ochenta y cinco (85) el número de cargos de la planta de personal no permanente, conforme al detalle que figura en Anexos X a XII, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La Presidencia del Concejo Deliberante, podrá con acuerdo del Cuerpo, modificar el Presupuesto, incorporando las partidas específicas, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos del orden provincial o nacional en vigencia en el ámbito municipal, o en cumplimiento de convenios con el Gobierno Nacional y para cumplimiento de la política salarial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial, a las retribuciones previstas en los respectivos convenios, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a Presidencia del Concejo Deliberante, a invertir fondos que estuvieran transitoriamente disponibles de manera de actuar conforme procedimientos de administración financiera generalmente de depósito a plazos en cuentas bancarias, siempre que estén regulados por los Organismos pertinentes del Estado Nacional.

Página 3 de 11



CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 10°.- Las erogaciones a atender con los fondos provenientes de recursos y/o financiamiento efectuados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras realmente recibidas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTÍCULO 11°.- Facultase a la Presidencia del Concejo Deliberante a introducir ampliaciones e incorporaciones de créditos presupuestarios y a establecer su posterior distribución, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de fuentes de financiamiento autorizados por la Ordenanza de Presupuesto u otras Ordenanzas vigentes.

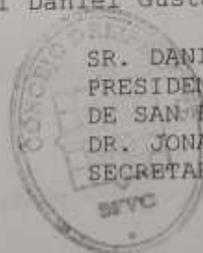
ARTÍCULO 12°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

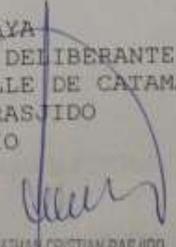
ORDENANZA N° 8002/21

Expte. C.D. N° 605-Z-21

Autor: Concejal Daniel Gustavo Zelaya



SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO


Dr. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca
IF-2021-00180781-MUNICAT-SGC

ANEXO I			
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO CONSOLIDADO			
I – EROGACIONES			378.434.144
1- CORRIENTES		355.838.374	
Personal	348.735.375		
Bienes de Consumo	3.165.467		
Servicios No Personales	3.911.796		
2- DE CAPITAL		2.007.370	
Bienes de Capital	2.007.370		
3- OTRAS EROGACIONES		20.588.400	
Transferencias	20.588.400		
II – RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			378.434.144
ANEXO II			
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE			
I – EROGACIONES			378.408.408
1- CORRIENTES		355.812.638	
Personal	348.735.375		
Bienes de Consumo	3.165.467		
Servicios No Personales	3.911.796		
2- DE CAPITAL		2.007.370	
Bienes de Uso	2.007.370		
3- OTRAS EROGACIONES		20.588.400	
Transferencias	20.588.400		
II – RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			378.408.408
ANEXO III			
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO DE LA SECRETARIA ELECTORAL			
I – EROGACIONES			25.736
1- CORRIENTES		25.736	
Personal	25.736		
II – RECURSOS			0
III - NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO			25.736
ANEXO IV			
FINANCIAMIENTO			
TOTAL			378.434.144
APORTES NO REINTEGRABLES		IF-2021-00000000-00000-MUNICAT-SGC	378.434.144
Aportes del Tesoro Municipal	378.434.144		

ANEXO V
FINANCIAMIENTO NETO

FINANCIAMIENTO	378.434.144
AMORTIZACION DE DEUDA	0
FINANCIAMIENTO NETO	378.434.144

ANEXO VI
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

TOTAL		378.434.144
ADMINISTRACION GENERAL		378.434.144
Concejo Deliberante	378.408.408	
Secretaria Electoral	25.736	
LEGISLACION		378.434.434

ANEXO VII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO CONCEJO DELIBERANTE

TOTAL		378.408.408
EROGACIONES CORRIENTES		376.401.038
OPERACIONES	355.812.638	
Personal	348.735.375	
Bienes de Consumo	3.166.467	
Servicios No Personales	3.911.796	
TRANSFERENCIAS	20.588.400	
Sector Priv.p/ Financiar Gtos.Ctes.	20.588.400	
EROGACIONES DE CAPITAL		2.007.370
INVERSION REAL	2.007.370	
Bienes de Uso	2.007.370	
TRANSFERENCIAS	0	
Sector Priv.p/Financ.Gtos.de Cap.	0	

ANEXO VIII
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO DE LA SEC. ELECTORAL

TOTAL		25.736
EROGACIONES CORRIENTES		25.736
Personal	25.736	

IF-2021-00180781-MUNICAT-SGC

Página 6 de 11

7

B.M. N° 157/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 1371/2021 – Ord. N° 8002/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

ANEXO IX
DISTRIBUCION ANALITICA DE LOS CREDITOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

J	F	Fc.	P.P.	P.p.	Concejo Deliberante	Proyecto Presupuesto 2020
1	1				CONCEJO DELIBERANTE	378.434.144,00
1	1				Administracion, Gubernamental	378.408.408,00
1	1	110			Legislativa	378.408.408,00
1	1	110	1		GASTOS EN PERSONAL	348.735.375,00
1	1	110	1	11	Personal Permanente	319.042.800,00
1	1	110	1	12	Personal Temporario	24.468.075,00
1	1	110	1	14	Asignaciones Familiares	1.741.500,00
1	1	110	1	16	Beneficios y Compensaciones	3.483.000,00
1	1	110	2		BIENES DE CONSUMO	3.165.467,00
1	1	110	2	21	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	634.809,00
1	1	110	2	22	Textiles y Vestuario	343.140,00
1	1	110	2	23	Productos de Papel, Cartón e Impresos	600.495,00
1	1	110	2	24	Productos de Cuero y Caucho	8.579,00
1	1	110	2	25	Productos Quimicos, Combustibles y Lubricantes	514.710,00
1	1	110	2	26	Productos de Minerales no Metálicos	17.157,00
1	1	110	2	27	Productos Metálicos	85.785,00
1	1	110	2	28	Minerales	17.157,00
1	1	110	2	29	Otros Bienes de Consumo	943.635,00
1	1	110	3		SERVICIOS NO PERSONALES	3.911.796,00
1	1	110	3	31	Servicios Básicos	1.029.420,00
1	1	110	3	33	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	171.570,00
1	1	110	3	34	Servicios Técnicos y Profesionales	137.256,00
1	1	110	3	35	Servicios Comerciales y Financieros	171.570,00
1	1	110	3	36	Publicidad y Propaganda	669.123,00
1	1	110	3	37	Pasajes y Viáticos	343.140,00
1	1	110	3	38	Impuestos, Derechos y Tasas	17.157,00
1	1	110	3	39	Otros Servicios	1.372.560,00
1	1	110	4		BIENES DE USO	2.007.370,00
1	1	110	4	41	Bienes Preexistentes	8.579,00
1	1	110	4	42	Construcciones	1.715.700,00
1	1	110	4	43	Maquinaria y Equipo	257.356,00
1	1	110	4	45	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	17.157,00
1	1	110	4	48	Activos Intangibles	8.579,00
1	1	110	5		TRANSFERENCIAS	20.588.400,00
1	1	110	5	51	Transf.al Sector Privado para Financiar Gtos.Ctes.	20.588.400,00
1	1	110	5	52	Transf.al Sector Priv para Financiar Gtos.de Capital	0,00
J	F	Fc.	P.P.	P.p.	Secretaria Electoral	
1					SECRETARIA ELECTORAL	25.736,00
	1				Administracion Gubernamental	25.736,00
		110			Legislativa	25.736,00
			1		GASTOS EN PERSONAL	25.736,00
				11	Personal Permanente	25.736,00
				14	Asignaciones Familiares	
					TOTAL PRESUPUESTO	378.434.144,00

ANEXO X PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE		
Clasificación	Cantidad de Cargos	Total
Autoridades Superiores		51
Presidente Categoría N° 31	1	
Concejales Categoría N° 30	13	
Secretarios Categoría N° 28	2	
Asesores, Directores y Secretarios de Bloque Categoría N° 24	16	
Jefaturas y Asesores de Bloque Categoría N° 22	16	
Despacho de Presidencia y Jefes de Desp. de Bloque Categoría N° 21	3	
Agrupamiento Administrativo		189
Personal Superior Categoría N° 11	13	13
Personal de Supervisión Categoría N° 10	10	84
Categoría N° 09	14	
Categoría N° 08	26	
Categoría N° 07	11	
Categoría N° 06	14	
Personal de Ejecución Categoría N° 05	9	
Personal de Ejecución Categoría N° 04	12	92
Categoría N° 03	20	
Categoría N° 02	50	
Categoría N° 01	10	
Agrupamiento Profesional		24
Categoría N° 10	1	
Categoría N° 09	4	
Categoría N° 08	16	
Categoría N° 07	2	
Categoría N° 06	1	
Agrupamiento Computación de Datos		8
Personal de Ejecución Categoría N° 08	1	
Categoría N° 06	2	
Categoría N° 05	1	
Categoría N° 04	3	
Categoría N° 03	1	

Agrupamiento Técnico		11
Personal de Ejecución		
Categoría N° 05		
Categoría N° 04	2	
	9	
Agrupamiento Servicios Generales		43
Personal de Supervisión		
Categoría N° 11		27
Categoría N° 10	1	
Categoría N° 09	1	
Categoría N° 08	7	
Categoría N° 07	4	
Categoría N° 06	2	
Categoría N° 05	4	
Categoría N° 04	2	
Categoría N° 04	6	
Personal de Ejecución		16
Categoría N° 03	1	
Categoría N° 02	10	
Categoría N° 01	5	
TOTAL GENERAL		326

IF-2021-00180781-MUNICAT-SGC

Página 9 de 11

ANEXO XI PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE LA SECRETARIA ELECTORAL		
Clasificación	Cantidad de Cargos	Total
Autoridades Superiores		1
Secretario Electoral Categoría N° 22	1	
Agrupamiento Administrativo		2
Personal Superior Categoría N° 8	1	
Personal de Ejecución Categoría N° 2	1	
TOTAL GENERAL		3

IF-2021-00180781-MUNICAT-SGC

Página 10 de 11

11

B.M. N° 157/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 1371/2021 – Ord. N° 8002/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catarmacaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

ANEXO XII PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE		
Clasificación	Cantidad de Cargos	Total
Agrupamiento Administrativo		60
Personal Superior Categoría N° 11	6	6
Personal de Supervisión Categoría N° 8	41	50
Categoría N° 7	0	
Categoría N° 6	9	
Personal de Ejecución Categoría N° 4	0	4
Categoría N° 2	4	
Categoría N° 1	0	
Agrupamiento Profesional		10
Categoría N° 11	0	10
Categoría N° 8	10	
Agrupamiento Cómputos		0
Personal de Ejecución Categoría N° 8	0	
Agrupamiento Técnico		0
Personal de Ejecución Categoría N° 5	0	
Categoría N° 4	0	
Agrupamiento Servicios Generales		12
Personal Superior Categoría N° 11	0	0
Personal de Supervisión Categoría N° 8	0	0
Personal de Ejecución Categoría N° 4	0	12
Categoría N° 2	12	
Categoría N° 1	0	
Personal con Discapacidad Ordenanza N°3434/01		3
Personal de Ejecución Categoría N° 1	3	
TOTAL GENERAL		85